

RESOLUCION No. 01-G-DIC-

0004665

JORGE PLAZA AROSEMENA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

C O N S I D E R A N D O :

QUE se han presentado a este Despacho cuatro testimonios de la escritura pública de cambio de denominación de la compañía **DISTRIBUIDORA AGROPECUARIA DESCALZI S.A.**, por la de "**DISTRIBUIDORA DESCALZI S.A.**", conversión del capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, aumento del capital y reforma del estatuto otorgada ante el Notario Séptimo de la ciudad de Guayaquil, el 21 de noviembre de 2000, con la solicitud de su aprobación;

QUE los Departamentos de Inspección y Jurídico, mediante Informe No. 01-612-DI del 2001.03.26 y oficio No. G-IJ-01-4457, del 26 de abril de 2001, respectivamente, han emitido informes favorables para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañias mediante Resoluciones Nos. ADM-00389 de noviembre 17 de 2000; y, ADM-98205 de septiembre 28 de 1998;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el cambio de denominación de la compañía **DISTRIBUIDORA AGROPECUARIA DESCALZI S.A.**, por la de "**DISTRIBUIDORA DESCALZI S.A.**", b) la conversión del capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, c) el capital autorizado en **NUEVE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, d) el aumento del capital suscrito por **CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en **CUATRO MIL DOSCIENTAS CUARENTA** acciones de **UN DOLAR**, cada una de ellas ; y, e) la reforma del estatuto, en los términos constantes en la escritura referida.

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en **Guayaquil**, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de estos actos, presenten su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañias y Reglamento de Oposición.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción: a) que los *Notarios Séptimo y Segundo del cantón Guayaquil*, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas; b) Que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, inscriba la escritura y esta Resolución, y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad, anoten esta Resolución al margen de todas las inscripciones de bienes inmuebles que haya adquirido con anterioridad a esta fecha la compañía que hoy cambia su denominación.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura referida.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañias, en Guayaquil, a

11 MAYO 2001

Ab. Jorge Plaza Arosemena
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL

MMC/VAP/MESD.-
Exp. No: 9185

any

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1.- Certifico: que con fecha de hoy, queda inscrita la presente Resolución a foja **72.411**, número **16.822**, del Registro Mercantil y anotada bajo el número **22.968**, del Repertorio.- **2.- Certifico:** que con fecha de hoy, se efectuó dos anotación del contenido de esta Resolución, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil seis de Julio del dos mil uno.-

**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL**

TRAMITE : 27301
F: LAURA

